

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Decreto de delegación de funciones de la alcaldía

Por Decreto de la Alcaldía, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Joaquín Felipe Ortiz Ruiz las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el periodo comprendido entre los días 21 al 26 de agosto, ambos inclusive.

Ajo, 18 de agosto de 2008.—El alcalde (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

08/11468

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: El día 21 de agosto de 2008.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: El día 21 de agosto de 2008.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 19 de agosto de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/11452

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Convocatoria Plan Específico Servicio Cántabro de Empleo.

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria convoca las siguientes acciones formativas:

CÓDIGO: 2008-P-570

CAPACITACIÓN INICIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INSERCIÓN LABORAL (PEIL) DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO 2008-2009.

Lugar: Santander.

Fecha: 1ª edición: 01/09/2008 al 05/09/2008

2ª edición: 16/09/2008 al 19/09/2008

Horario: 1ª edición: 09:00-14:00

2ª edición: 08:00-15:00

Número de horas: 25 horas.

Número de alumnos: 20.

Objetivos:

Que las personas encargadas de desarrollar el PEIL conozcan sus funciones y cometidos, tomen contacto para facilitar la coordinación y correcto desarrollo del citado Plan y se establezcan los mecanismos de seguimiento y control para una evaluación continua de la marcha del mismo.

Contenidos:

-Introducción a la estructura y funcionamiento del Servicio Cántabro de Empleo.

-Contexto, fundamentos y orientación del PEIL (Plan Extraordinario de Inserción Laboral).

-Contenido del PEIL: Medidas.

-Funciones de orientación laboral.

-Funciones de prospección empresarial.

-Coordinación, seguimiento y evaluación.

Observaciones: Este curso conllevará certificado de asistencia.

Destinatarios: Personal de orientación e inserción laboral designado por el Servicio Cántabro de Empleo.

CÓDIGO: 2008-P-571

FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN PARA ORIENTADORES Y PROSPECTORES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.

Lugar: Las Llamas-UIMP.

Fecha: 1ª edición: 17/11/2008 al 21/11/2008

2ª edición: 24/11/2008 al 28/11/2008

Horario: 1ª edición: 09:00-14:00

2ª edición: 09:00-14:00

Número de horas: 25 horas.

Número de alumnos: 20.

Objetivos:

Unificar los métodos y procedimientos de trabajo en las áreas de orientación laboral y de prospección empresarial, así como profundizar en las técnicas y herramientas para llevar a cabo las tareas correspondientes a cada área de trabajo.

Contenidos:

-El Plan Extraordinario de Inserción Laboral y su integración en el Servicio Cántabro de Empleo.

-El modelo de orientación del Servicio Cántabro de Empleo:

-Modelo de configuración de los itinerarios personalizados de Inserción (IPI).

-El modelo de prospección empresarial, Operativa y herramientas.

-Integración de los modelos citados.

-Coordinación, seguimiento y evaluación.

Observaciones: Este curso conllevará certificado de asistencia.

Destinatarios: Personal de orientación e inserción laboral designado por el Servicio Cántabro de Empleo.

La Concha de Villaescusa, 4 de agosto de 2008.—La directora del CEARC, Concepción Solanas Guerrero.

08/11254

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación de las bases y convocatoria de la oposición libre para cubrir, en propiedad, tres plazas de Agente de la Policía Local, de personal funcionario del Ayuntamiento.

BASES DE LA OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de propiedad de tres plazas de Agente de Policía Local (Grupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, siendo el sistema selectivo el de oposición libre.

Las plazas de Agente de la Policía Local tiene asignadas las funciones propias de la Escala Básica de acuerdo con la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, normas reguladoras de coordinación de las policías locales de Cantabria y Decreto 1/2003 de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia con las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa, desde la fecha de aprobación de esta convocatoria hasta la fecha de conclusión del proceso selectivo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Serán requisitos para el ingreso:

a) Tener nacionalidad española.